

El ojo crítico

José Lois Estévez (*)

Constitución y verdad (3)



JURAR fidelidad a los Principios del Movimiento era, durante el franquismo, una obligación de todo funcionario. Pero, claro, sólo podía exigirse en lo exterior. En la actualidad, lo que juran (o prometen) los poderes públicos es el acatamiento a la Constitución. Aunque también se queda en pura fórmula; porque, ¿quién es responsable si en ocasiones jura en falso?

En la propia Constitución se prevén juramentos inanes, inexigibles. Dos casos de suma importancia aparecen en el art. 61.1.2. El Rey, el príncipe heredero y/o el Regente prestarán juramento, no sólo de desempeñar fielmente sus funciones, sino de "guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes". Tal vez quiera entenderse que tal precepto queda cumplido con la mera fórmula de la Disposición final, donde el rey "manda, a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Constitución como norma fundamental del Estado". Pero, ¿qué significa mandar si se carece de poder para constreñir a obediencia?

Algo hay que causa perplejidad. Cuando se dice que el rey "manda, a todos los españoles...", los constituyentes parecen olvidar cuáles son los principios de los que las democracias parten actualmente. En la monarquía tradicional, la titularidad de la soberanía residía en el rey. Pero según las concepciones democráticas, la soberanía se 'atribuye' al pueblo. Nuestra CE en su art. 1. 2. lo expresa: "La Soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado".

En el conjunto de las palabras precedentes y en cada una por separado encontramos amplios motivos de vacilación. Condensémoslos en unas cuantas preguntas: ¿Por qué a soberanía se agrega 'nacional'? ¿Qué añade este vocablo al sustantivo? ¿Nacional equivale a 'de la nación'? ¿Cómo se toma aquí el último término? Por supuesto, no puede hacer referencia al territorio, que, como mera base física, es imposible que ejerza la soberanía, la cual atañe necesariamente a 'personas', jamás a cosas. Luego al hablar de la Nación tiene que aludirse al único elemento que puede recibirla: su población. Pero como después vuelve a mencionarse al 'pueblo español' parece claro que la voz 'nacional' es redundante o distractiva.

Ahora bien, si preguntamos qué significa 'pueblo español', estoy seguro de que los lectores se sentirán desconcertados. 'Pueblo español' designa el conjunto formado por todos los españoles (se sobreentiende, vivos). Pero 'todos los españoles' = 'pueblo español' = titular de la so-

beranía. Por tanto, el rey "manda a todos los españoles" tanto da como afirmar que el pueblo soberano es mandado. Y surge aquí una grave contradicción, pues el "soberano" no puede recibir órdenes de nadie. Al contrario, las imparte a todos. No podría ser responsable. Pero el pueblo lo es, en su conjunto, al aplicarse la norma uno a uno. Luego carece en realidad de soberanía.

Aclarado esto, salta la paradoja. En la disposición final, si el rey "manda, a todos los españoles", éstos siguen haciendo, naturalmente, el papel de súbditos. Pero, ¿lo son o no?

Evitemos la réplica y sigamos con el art. 1. 2., que termina diciendo que de ese pueblo "emanan los poderes del Estado". Interpretamos el verbo 'emanar' en la primera acepción que apunta el Diccionario de la Real Academia: "proceder o provenir de". Observemos, primero, que no se dice 'todos' los poderes del Estado, sino algo menos definido. Los poderes del Estado, según suelen manifestar los teóricos, son tres: Legislativo, ejecutivo y judicial, aunque algunos resaltan, como más básico de todos, el poder de sufragio.

La palabra Estado es, en rigor, un eufemismo. Se habla del Estado en forma metafórica para impersonalizar el crudo fenómeno del poder y descargar de responsabilidades concretas a quienes están mandando. Dicho de otro modo, el Estado es un 'deus ex machina', expresamente confabulado para imputar a una abstracción las decisiones de los titulares concretos del poder.

Si, bien se que tras la noción de Estado quiere encontrarse una persona jurídica, semejante a las otras. Pero esta tesis desemboca en un círculo vicioso. Porque, ¿quién confiere personalidad al Estado? ¿El? Si esa dádiva proviene del propio Estado, una personalidad, aún inexistente, se transforma, por arte de birlibirloque, en realidad todopoderosa: Un no ser comienza a ser. ¿Otro mito de generación espontánea?

Además, el régimen de las personas jurídicas no es aplicable al Estado, pues en éste la 'asamblea general' no está sistemáticamente dotada de la potestad decisiva. Quien predomina lo hace porque consigue imponer sus hechos al Derecho. Encontramos el ejemplo más llamativo en la revolución francesa: Recién promulgada la Declaración de los derechos del hombre, el poder dominante en la Convención la hizo trizas e instauró el terror. Los famosos derechos humanos quedaron al instante volatilizados.

Algo similar vemos actualmente en

Argentina, donde una insurrección popular acaba con un Gobierno reputado ineficaz y propugna otro que rectifique inveterados yerros. Claro que se hace así una interpretación voluntarista de sucesos que admiten varias. Sea lo que quiera, el pueblo no recuperó su presunto poder originario; su supuesta representación, que no había sabido fiscalizar a los gobernantes, por tanto no libre de culpa, substituyó al Presidente y nombró a otro provisional, aún a sabiendas de la imposibilidad de su éxito.

Decía Solón que "la tiranía era una buena posesión; pero carente de salida". Lo mismo hubiera podido decir de la democracia: es una buena posesión para los gobernantes; pero cuando se colapsa la economía por corrupción intrínseca, tampoco se deja subsanar desde dentro.

Lo que se acepta como axioma, no permite descubrir fallas. Así ocurre en nuestro mundo con algunos dogmas autonómicos. Para todo el pueblo de un municipio rige el principio erróneo de que, resolviendo recursos, las decisiones de la Corporación causan estado y sólo cabe contra ellas el contencioso-administrativo. ¿Qué resulta de aquí? Algo absolutamente antijurídico. Que cualquier ciudadano (variable lógica que equivale a todos) en causas de escasa cuantía, tiene que sufrir las sanciones que le imponga el Alcalde, sin ningún recurso efectivo. No hacen falta grandes luces para saber, por ejemplo, que nadie se arriesga a gastar más de 900 euros para combatir, no sin riesgos, una multa de 150.

El dislate jurídico es contar con el recurso económico-administrativo contra resoluciones del poder central (léase Estado); pero sólo un contencioso-administrativo contra los abusos harto frecuentes de órganos locales. El ciudadano anónimo, -que al ser 'cualquiera' representa al pueblo todo-, queda inerme cuando la exigua cuantía del asunto no compensa interponer un carísimo contencioso-administrativo.

¿Tendremos que resignarnos a las inconstitucionalidades, con la disculpa de su poco monto económico, aunque quebranthe la soberanía popular e impliquen traición al juramento prestado? ¿Subsiste así un verdadero Estado de Derecho? ¿Puede tomarse en serio la CE cuando su vulneración acreditada no acarrea sanción alguna a la autoridad que se compromete a guardarla?

(*) Catedrático extraordinario de Epistemología



Sorte do paxariño

Botábase en falta

LEVABA un tempo en que notaba que me faltaba algo. As cousas ían ben, da banda da saúde tampouco había maior queixa, non chovía, que mesmo raíaba un sol fóra de témporas, pero eu seguía a sentir coma unha carencia, un baleiro íntimo que me desacougaba.

E, mira ti, era que con isto do bombardeo, o Arzallus estaba calado, co cal que non había alegría na feira. Pero xa estamos na normalidade: xa falou, a súa maneira, pero falou. Resulta, exa o tiñamos esquivado, que "el pueblo español es menospreciado por todos y objeto de befa por las naciones civilizadas".

Xa respiro. Coidei que lle dera un pasmo, e tiña unha pena grandísima.

Carlos Mella

Al Sur

Un proceso complejo, pero fluido

NINGUNA duda plantea esta semana determinar cuál ha sido, por encima de cualquier otra, la noticia económica y financiera. No sólo de la semana, con bastante probabilidad la novedad del euro será la descomunal o infrecuente noticia de todo el año que acaba de empezar: el lanzamiento de la moneda única europea, de una parte, y la buena ejecución que está teniendo la implantación de la moneda que sustituye a las pesetas, por igual. Hay quejas, hay aspectos de funcionamiento que pudieran haber sido mejores con alguna mejor disposición de los actores de la operación, pero, por regla general, se puede asegurar que, en unas pocas semanas, antes de lo previsto, el euro habrá ocupado el lugar que le dejan las viejas monedas ahora jubiladas, la peseta, el marco, el franco, la lira...

Distintas instituciones se vienen dedicando a resolver las dudas que puede plantear la introducción del euro. Por ejemplo, el servicio Alerta Euro de las Cámaras de Comercio, que ha recibido en los cuatro primeros días del euro cerca de quince mil llamadas, concluye que las quejas contra bancos y cajas de ahorro por la escasez de monedas y las largas colas que hay que esperar, así como los problemas que comerciantes y ciudadanos están encontrando para conseguir euros, siguen siendo los asuntos principales de las llamadas recibidas. En efecto, es muy probable que el servicio de la banca no haya sido, en esta ocasión, tan eficaz como pudo esperarse, hasta el punto de que el presidente de la patronal de banca se ha visto en la necesidad de afrontar las numerosas críticas recibidas: no concedieron el dinero que se les requería, se negaban a aportarlo a quienes no fueran clientes habituales y, en suma, parecían los menos entusiastas de una operación en la que el resto de los ciudadanos parecían mucho más volcados. Probablemente, en el fondo, los bancos sean los menos beneficiados de la conjunción de una quincena de monedas en una sola: dejan de percibir muchas de las comisiones que percibían por cambio de moneda, además de verse obligados a hacer las transferencias entre países de la zona euro al precio que las hacen entre dos ciudades del mismo país.

Pero, pese a esas previsibles dificultades iniciales, hay unanimidad en considerar que la nueva moneda ha superado con éxito los primeros días de actividad en España, conforme proclama la Sociedad Estatal de Transición al Euro, que señala que las transacciones comerciales en los pasados días se han desarrollado con normalidad, acercándose al cincuenta por ciento de las operaciones en metálico en euros. Además, un porcentaje importante de comercios minoristas devolvían ya los cambios en la moneda única. Se calcula que 9 de cada 10 españoles ya tienen en su poder monedas o billetes de euros, aunque el proceso de cambio a la nueva moneda no ha terminado y sólo acaba de empezar el proceso de retirada de pesetas...

José Cavero



Frases del día



XABIER ARZALLUZ

"El Concierto que vivimos es el primer paso, el de echar la soga al cuello de las finanzas vascas"



JOSÉ BLANCO

"El socialismo vasco necesita un impulso que tendrá que venir de una profunda renovación"



FEDERICO TRILLO

"El Servicio Militar Obligatorio era inmantenible en la España del siglo XX y en los albores del XXI"



MAGIC JOHNSON

"Viví una de las noches más emocionantes de mi vida. He visto el gol de Zidane que jamás podré olvidar"



RAÚL GONZÁLEZ

"Éste es el mejor regalo de Reyes que le podíamos dar a la afición y por eso estamos contentos"